

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 320 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 04 AGO. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Solicitud S/N con Doc. 10802915 Exp. 7304051 de fecha 17 de julio del 2026, del pensionista Juan Teodoro Rojas Uchuya, que solicita se le reconozca los devengados de octubre 2014 a mayo 2026 del incremento de la bonificación diferencial por zona de emergencia, en cumplimiento a la Primera Sentencia N° 245-2020, e informe Pericial N° 759-2021-OPJ-CSJJU-PJ/RR.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial a través de la Sentencia N° 245-2020 contenida en la Resolución N° 04 de fecha 13 de marzo del 2020 incluido en el Expediente N° 00898-2019-0-1501-JR-LA-01, resuelve declarar fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Juan Teodoro Rojas Uchuya, sobre el pago de la bonificación diferencial por zona de emergencia prevista en el literal b) del artículo 53° del Decreto legislativo N° 276, y ordena al Gobierno Regional cumplir con otorgar al demandante el pago del reintegro de los devengados de la bonificación diferencial (zona de emergencia) sobre la base del 30% de la remuneración total, conforme lo establece el literal b) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, desde la fecha en que la demandada otorgo esta bonificación hasta el 28 de agosto de 1996 (día anterior al cese), asimismo cumpla con reajustar el monto de su pensión inicial desde el 29 de agosto de 1996 en adelante (pago continuo y permanente por planillas) más el pago de los intereses legales generados.

Que, a través de la Resolución N° 10 de fecha 18 de febrero del 2022, el Poder Judicial aprueba el Informe Pericial N° 759-2021-OPJ-CSJJU-PJ/RR, de fecha 29 de octubre del año 2021, de los devengados de la bonificación





Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



diferencial por zona de emergencia de enero del 1994 a setiembre del 2014 y requiere al Gobierno Regional, cumplir con pagar la suma de S/. 23,266.99 soles.

Que, la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 508-2025-GRJ/ORAF/ORH de fecha 11 de diciembre del 2025 emitida por la Sub Dirección de Recursos Humanos, reconoce el pago mensual por mandato judicial de la bonificación diferencial (zona de emergencia), a favor del pensionista Juan Teodoro Rojas Uchuya por el monto de S/. 111.59 soles mensuales.

Que, con el Reporte N° 803-2022-GRJ/ORAF/ORH de fecha 08 de julio del año 2022 dirigido a la Procuraduría Pública Regional, se solicitó la inscripción en el Módulo de Sentencias Judiciales de los devengados por la bonificación diferencial por zona de emergencia a favor del demandante, desde el mes de octubre del 2014 al mes de junio del año 2022 por la suma de S/. 10,375.01 soles más los intereses legales respectivos.

Que, con la Planilla de Pago de Sentencias Judiciales de fecha 14 de diciembre del 2022, se pagó al demandante los devengados del mes de julio al mes de diciembre del año 2022, por la bonificación diferencial por zona de emergencia la suma de S/. 669.42 soles.

Que, el Reporte N° 233-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 21 de julio del 2026 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado por el devengado de la bonificación diferencial por zona de emergencia del mes de enero del año 2023 al mes de mayo del año 2026, la suma de S/. 4,574.37 soles.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago al pensionista Juan Teodoro Rojas Uchuya, del devengado de la bonificación diferencial por zona de emergencia del mes de enero del año 2023 al mes de mayo del año 2026, la suma de S/. 4,574.37 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JJCHS/igca/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 05 AGO 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)